

APROXIMACION AL ESTUDIO COMPARADO DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Lourdes López Nieto

Titular de Ciencia Política
Universidad Complutense

I. INTRODUCCION

Inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial cobran notable trascendencia los estudios de Hermens, Lakeman y Duverger. Posteriormente, una decena escasa de libros, la mayoría de los últimos años, han seguido debatiendo los presupuestos básicos de estas obras clásicas, aunque los trabajos más recientes presentan una posición crítica respecto al estado de las investigaciones en el campo de las implicaciones de los sistemas electorales en una perspectiva comparada.

Pero, también, alguno de estos estudios ha contribuido a la construcción de la denominada ingeniería política (Sartori, 1968), que ha sido tenida en cuenta por los políticos. Esta situación ha alcanzado una mayor trascendencia hoy, cuando las elecciones se han considerado el momento heroico (Schmitter y O'Donnell, 1986) de las distintas transiciones habidas en los últimos quince años; pero también cuando se considera que el sistema electoral, así como la relación de los poderes y la organización territorial, constituyen las opciones centrales de los sistemas constitucionales (Lipjhardt, 1991). La adecuación representativa es, asimismo, tema central en los debates y prácticas sobre la consolidación democrática.

Por otra parte, los cambios acaecidos en los sistemas políticos occidentales en los últimos veinte años han repercutido en los respectivos sistemas de representación, que se concreta en las relaciones de electores y elegidos, de partidos y representantes, de programas y políticas; en suma, cambios en la participación y representación políticas y su relación con el rendimiento de los sistemas políticos, por lo que se buscan alternativas que palien la creciente distancia entre la sociedad civil y lo político: prácticas como la reciente oledada de referéndums

(Ranney, 1991), así como reformas constitucionales en curso, incorporan estos asuntos en los debates y cuestiones objeto de reforma (Japón, Francia, Italia, Bélgica, Gran Bretaña, etc.). La adecuación de los acuerdos de Maastrich a los textos constitucionales nacionales también incidirá en la modificación de cuestiones relativas al sistema electoral, de momento lo relativo al sufragio activo y pasivo, que se sumarán a otras modificaciones electorales previsiblemente de mayor alcance.

Las repercusiones de los cambios de los sistemas representativos han tenido, pues, un alcance directo sobre los sistemas políticos, han motivado algunas crisis de gobierno (Japón), han sido utilizadas para modificar el curso de los acontecimientos (Argelia), sancionar segregaciones estatales (en casi toda la ex URSS) e incluso están en la base de la legitimación y recambio de líderes en procesos de transición (Yeltsin). Los sistemas electorales, como criaturas políticas, se pueden alterar por razones políticas (Taagepera, 1989), por lo que la generalización de prácticas consensuales, fundamentada en el pragmatismo, incide en la necesaria compensación de principios que garanticen la representación de intereses minoritarios, pero también la gobernabilidad. La opción por sistemas electorales mixtos aparece en buena parte de los nuevos sistemas electorales, como, asimismo, se encuentra en la filosofía de las mencionadas reformas electorales en curso.

De igual modo, no faltan los trabajos que se ocupan de evaluar el impacto de los cambios habidos en las sociedades occidentales sobre el comportamiento electoral y sobre los principales actores políticos de los sistemas políticos, los sistemas de partidos. El avance industrial y el cambio de los sistemas productivos se acompaña de unos niveles de bienestar que se traducen en modificaciones en los comportamientos individuales, que han de competir en unas redes sociales más complejas, que dividen sus lealtades y que afectan también a las relaciones interpersonales e institucionales, que se hacen más fluidas y que se manifiestan en una creciente volatilidad en el comportamiento político. Los cambios económicos y sociales se unen a la expansión de las oportunidades educativas y al incremento de los recursos informativos, principalmente a través de la televisión, por lo que se genera un electorado más sofisticado.

El realineamiento, o la aparición de nuevos conflictos informan el comportamiento de los electores (superando alguno de los cuatro clásicos de Rokkan), cuya identificación con los partidos ha disminuido sensiblemente; también el desalineamiento o pérdida de importancia de los partidos políticos en su quehacer ante nuevos grupos sociales, justificado por la aparición de nuevos partidos, mayor fraccionamiento del sistema de partidos y por la volatilidad electoral, son objeto, asimismo, de polémica hoy: quienes sostienen una posición más radical en cuanto al alcance de los cambios (Dalton, Flanagan y Beck, 1984, y Crewe y Denver, 1985) y otros para quienes se produce una continuidad en el cambio, modificaciones periféricas, sin que trasvasen los bloques izquierda-derecha (Mair, 1989, y Gallagher, Laver y Mair, 1992).

En este contexto, cabe preguntarse si la nueva oleada de bibliografía «autocrítica» no se justifica por todo lo mencionado antes: la convulsión del objeto se acompaña de otra de sus analistas.

II. NOTAS SOBRE LA REVISION DE LOS PRESUPUESTOS EN LA POLITICA COMPARADA, COMO AMBITO DE ANALISIS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Un siglo después de que la Ciencia Política iniciase su andadura en la consecución de un estatus propio, de nuevo se ha producido una desazón sobre el rendimiento científico de la misma tras las expectativas creadas después de la segunda guerra mundial, que presuponían un cambio revolucionario en los contenidos y alcance de la misma.

Desde Aristóteles, el conocimiento de los modos de uso y adquisición del poder no ha dejado de ser objeto de preocupación, por mucho que hayan cambiado las técnicas de análisis y el nivel de formalización. En los orígenes de la moderna Ciencia Política, el estudio del poder es en gran parte sustituido por el del Estado como objeto de análisis, en la que se manifiestan hasta entrado el siglo xx dos tradiciones, como bien se sabe: la anglosajona, centrada en los procesos políticos, y la continental, más ocupada en el conocimiento de las instituciones. Ambas dominadas por el idealismo racionalista (Neumann, 1957) y centradas en los casos nacionales. Inspiradas por el cientifismo que imita a las ciencias físico-naturales como modelo, recurren en lo posible a sus técnicas de investigación para producir explicaciones y generalizaciones con fuerza de leyes.

Diversas circunstancias hacen del período de entreguerras un momento excepcional para la Ciencia Política: la llegada de los totalitarismos muestra la desconexión entre teoría y práctica; el Estado progresivamente incrementa su actividad, lo que provoca un cambio en las relaciones Estado-Sociedad; el inicio de la guerra fría en el nuevo mapa del mundo, junto al proceso de descolonización, son hechos que, igualmente, provocan una profunda revisión del objeto de la Ciencia Política y de sus diversas ramas, especialmente de la Política Comparada. El abandono del árido formalismo alemán y del parroquialismo va acompañado de un espíritu realista que pone el énfasis en los procesos dinámicos, al redescubrir la responsabilidad en la pérdida de iniciativa en la toma de decisiones políticas; se plantea, pues, una reorientación del campo de integración con las demás ciencias sociales; en suma, se trataría de transformar la Ciencia Política con un método útil y definido que permitiera construir una teoría explicativa, con estudios que posibilitaran la comparación y el contraste.

En la práctica, esta convulsión supuso la «sumisión» de esta ciencia a otras, al utilizar y hacer coexistir diversas corrientes teóricas, que han tenido sus divergencias más en el método que en el objeto, aunque el carácter dependiente se debe fundamentalmente al negar al objeto la

condición de variable independiente. También la propia complejidad conceptual y la dimensión del objeto de análisis explica la concurrencia de diversos enfoques teóricos y metodológicos.

Como en las demás ciencias sociales, las polémicas sobre los distintos enfoques, las autocríticas sobre la dirección adoptada por el campo, han dominado gran parte de la bibliografía de los últimos cuarenta años. En la práctica, ausencia de paradigma dominante y un eclecticismo que combina distintos enfoques y los alterna en función de cada tipo de estudio hacen de la Ciencia Política un producto de un conjunto de contribuciones, reflexiones y análisis de fenómenos políticos, madurados en el transcurso de la experiencia política occidental (Pasquino, 1988). Desde una posición muy crítica y aplicada a una de las ramas de la Ciencia Política, se habla del desarreglo conceptual, el escaso consenso en la naturaleza o propósito del campo de estudio y acerca del criterio que determine lo que es investigación aceptable (Mayer, 1991).

Recientes aportaciones señalan algunas pautas seguidas en buena parte de los trabajos, que se caracterizan por los siguientes rasgos: tendencia hacia la prescripción, centrada en la acción, más que descriptiva y preocupada por el conocimiento. Interés por los contenidos, las políticas, por el impacto social, más que por la política, sus instituciones, el poder (Wollmann, 1980). Sin embargo, no toda la reciente bibliografía politológica sigue la orientación apuntada de soslayar las polémicas y avanzar en un sentido más pragmático.

Y si algunas ramas de la Ciencia Política han avanzado en esta dirección, quizá por ocuparse de un terreno virgen, lo relativo a las Políticas Públicas, otras como la Política Comparada han producido en los últimos años numerosas contribuciones que mantienen viva la tradición de las autocríticas y revisiones de lo producido. Es posible que las expectativas generadas en torno a las ventajas de la comparación, tras la segunda guerra mundial, y los sucesivos fracasos a la hora de explicar lo ocurrido, y mucho menos preverlo, justifiquen la posición crítica: así, por ejemplo, los sucesivos sistemas autoritarios en Iberoamérica a fines de los años sesenta, a pesar de lo señalado por las teorías desarrollistas, o, más recientemente, la imprevisión de lo ocurrido en la Europa del Este.

No es, pues, casual que en los últimos tres años hayan aparecido casi una decena de libros que evalúan las contribuciones de la Política Comparada en los últimos cuarenta años, momento en el que se produce una ruptura radical con el quehacer científico de épocas anteriores: idealismo, parroquialismo y formalismo se sustituyen por realismo, análisis de todos los países y regiones, y todo ello en una perspectiva dinámica de los procesos; además, el deseo de integración con las demás ciencias sociales, de los enfoques multicausales, hacen que, paradójicamente, aunque la Ciencia Política adquiere un reconocimiento académico real, lo político queda subsumido y supeditado a las consecuencias y hechos económicos y sociales, sobre todo en las primeras décadas. Las expectativas eran, pues, casi revolucionarias. La evalua-

ción, quizá por eso, incluso entre las opiniones más optimistas, negativa.

Coinciden en señalar la falta de consenso no sólo en torno a los métodos, sino acerca de los fines y naturaleza del campo (Wiarda, 1985). Destacan la utilidad de los análisis transnacionales, pero se preguntan por qué tanta bibliografía producida (recordemos las numerosas publicaciones de la Yale University Press, auspiciada por el SSRCC y financiada por la Administración norteamericana, en parte como apoyo a la política de la Alianza para el Progreso) ha producido tan escasa teoría, métodos controvertidos (Collier, 1991). Desde una perspectiva europea también se coincide en ese diagnóstico (Daalder, 1987), insistiendo en la necesidad de realizar más estudios transnacionales (recordando la utilidad del European Consortium of Political Research), pero exigiendo mayor profesionalización, así como la recuperación de la autonomía de lo político, sin olvidar la importancia de los procesos históricos (Eisenstadt, 1991).

Se insiste de nuevo, como hace cincuenta años, en los importantes retos de este subcampo de la Ciencia Política: en su carácter interdisciplinario, que permite ejercer de «turista informado» en los viajes intelectuales (Rustow y Erickson, 1991) para facilitar una visión más educada, más crítica y más atractiva. Además, se considera que la Política Comparada es fundamental para entender la política exterior, pero también para su aplicación a la política nacional, especialmente de los países en procesos de transición. Es frecuente que los políticos sean poco rigurosos en los análisis previos a la formación de las políticas, siendo así que muchas veces la analogía sustituye a la claridad de pensamiento, sucumbiendo al tentador modo de pensar analógico.

Finalmente, el creciente proceso de mundialización de los procesos económicos, sociales y culturales ha demostrado la necesidad de tener en cuenta el papel de lo político como variable independiente, toda vez que la realidad y las críticas permitieron superar los determinismos (economicismo, conductismo...) y el etnocentrismo que sustituyó al parroquialismo de la etapa anterior. La Política Comparada es un sujeto académico de notables aplicaciones prácticas, pese al total desarreglo en que se encuentra. En palabras de Panebianco (1991), habría que superar el desequilibrio entre los tres fundamentales grupos de investigadores, ideográficos (que describen e interpretan fenómenos singulares delimitados en el espacio y en el tiempo), teóricos (preocupados en el avance de la teoría) y comparativistas, a medio camino entre los anteriores. Esta desconexión entre los estudiosos, en parte, se ha debido al predominio de los enfoques o paradigmas que sucesivamente han dominado esta rama: el liberal o conductista; el radical, básicamente la teoría de la dependencia, y el conservador, representado por las teorías corporativistas (Cantori y Ziegler, 1990), cuestionados reiteradamente dentro y fuera de las «escuelas»; después, eclecticismo, justificado por el continuo ajuste e improvisación ante los cambios de la escena política. Estos problemas también han afectado y han condicionado estudios comparados de los sistemas electorales.

III. CRITICA Y RETOS DE LOS ESTUDIOS SOBRE LOS SISTEMAS ELECTORALES DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA

En este contexto se sitúa, pues, la revisión sobre los estudios comparados de los sistemas representativos; éstos han recibido especial atención bibliográfica recientemente, considerando que su situación es de subdesarrollo (Lipjhardt, 1984, 1985). No es casual que, también en los últimos años, uno de los autores que más ha contribuido a avanzar en este tipo de estudios (Lipjhardt, 1987) haya realizado un exhaustivo balance de las investigaciones realizadas en torno a los estudios comparados de los sistemas electorales (Lipjhardt, 1984, 1985, 1986, 1990). Considera que éstos, junto al sistema de distribución de poderes (parlamentarismo-presidencialismo) y a la organización territorial de los mismos, constituyen las opciones constitucionales básicas que las democracias han de adoptar, por lo que su estudio es prioritario (Lipjhardt, 1991).

Su conclusión es, también, desajuste conceptual y metodológico de una muy escasa producción, pese a que los comparativistas consideran que los trabajos sobre partidos, elecciones y comportamiento al menos han contribuido con una extensa base empírica, aunque sobre débiles argumentos teóricos (Mayer, 1991). Sin embargo, en términos coloquiales hay pocos estudios, y la mayoría resultan poco satisfactorios. El objetivo de las páginas que siguen es dar cuenta de ello y apuntar posibles alternativas.

De forma sistemática, los argumentos, todos íntimamente relacionados, son:

- a) La falta de especialización de los trabajos realizados.
- b) El carácter dependiente atribuido a los sistemas electorales.
- c) La escasa producción y el carácter monotemático de la misma.
- d) Errores en los análisis y clasificación de los temas abordados.

La falta de especialización de los trabajos realizados

Es evidente que esta cuestión en gran medida ha sido explicada antes, al hablar de la problemática de la ciencia en la que se inscriben estos estudios. De forma concreta, gran parte de las aportaciones ha sido realizada por autores de disciplinas ajenas a la Ciencia Política, con las que apenas ha habido comunicación, y ni siquiera entre algunos campos de la propia *politología*, como la *geografía política*, en cuyo ámbito se han llevado a cabo algunos trabajos. Parece existir una cierta indiferencia hacia los problemas electorales, especialmente en los EE.UU., donde ha dominado el interés por vertientes más genéricas de la Política Comparada en áreas del Globo donde estas cuestiones no tenían significado. A pesar del constante intercambio intelectual entre

el continente europeo y americano, los trabajos en ambos lugares apenas han incorporado los casos del otro lado del océano.

Al divorcio entre comparativistas y analistas de cada sistema político, por la pervivencia de un cierto parroquialismo, hay que añadir el que se produce entre comparativistas de los sistemas electorales y los que trabajan en modelos formales de las teorías de la elección racional; estos últimos se suelen interesar en descubrir el mejor método de elección para un único ámbito, mientras que los primeros se centran en los legislativos nacionales fundamentalmente.

El carácter dependiente atribuido a los sistemas electorales

Se trata de evaluar las implicaciones institucionales y políticas de la llamada, en su acepción clásica, «cocina electoral» y, en términos actuales, «ingeniería política» (Sartori, 1968). Los sistemas electorales se derivan de la evolución política general de los países que, a través de modelos diversos, se han organizado conforme a las reglas fundamentales de la democracia representativa. Este carácter dependiente de los sistemas electorales estará presente en el momento de describir la justificación teórica de las normas, sus funciones reales y sus efectos políticos en el marco de una sociedad determinada. Analizar los diversos sistemas electorales como si se tratara de instrumentos científicos o mecánicos de comportamiento exacto e invariable sería desconocer que las disposiciones que regulan son resultado de factores históricos, socioeconómicos y políticos que les asignan determinadas funciones.

Hoy, casi doscientos años después de que se establecieran los primeros sistemas electorales (SE), es necesario investigar sus motivaciones y cambios y descubrir las consecuencias de los diferentes aspectos de las reglas electorales, lo que exige considerarlos como variables independientes.

Los politólogos no han prestado apenas atención a las reglas electorales desde un punto de vista comparado; una escasa docena de libros en más de cincuenta años son buena muestra de ello. Sorprende porque, además de los conocidos efectos sobre otros elementos de los sistemas políticos, ofrecen un instrumento práctico para la ingeniería política, cuando se quiere introducir cambios en el sistema político. Sartori (1968) habló de los SE como el instrumento de la política más específico para ejercer la manipulación. Por ejemplo, dos países occidentales, Francia y Grecia, son buena muestra de cómo los gobernantes han modificado las reglas electorales para lograr ventajas políticas: en Grecia, desde 1921 se han utilizado quince diferentes sistemas, con consecuencias concretas (Panayote, 1991); en Francia, los cambios en los últimos años de la III República, pero también al principio de la IV y otros más recientes.

Quizá la explicación más satisfactoria del hecho de que las reglas electorales no hayan sido reconocidas de forma más amplia se deba a

que se piensa que el SE es una constante, más que una variable. De este modo, las reglas electorales pueden ser manipulables en principio, pero en muchos países tienden a estar firmemente establecidas y asentadas y es difícil cambiarlas en la práctica; la inercia y el contagio son considerados por muchos como argumento sustentador de esta cuestión, tanto por políticos (véase preámbulo de la LOREG) como por politólogos (Lipjhardt, 1985). Otros autores (Katz, 1980) sostienen que normalmente se registran ajustes mínimos y, si se produce la reforma, los políticos deben estar convencidos de que el cambio se produce sobre reglas del juego en las que van a seguir ganando y que la reforma sólo se producirá en casos extremos de verdadero colapso.

Estas premisas son cuestionadas por la historia electoral y, también hoy, ante la relativa frecuencia con que se suscitan discusiones sobre las reformas político-electorales en democracias estables (Japón, Gran Bretaña, Francia, Italia, Irlanda), junto a las derivadas de la Unión Política Europea, y la popularidad de los modelos mixtos (principalmente los elementos básicos de los sistemas electorales de Alemania e Irlanda) en los países mencionados. En las nuevas democracias y en las recuperadas democracias iberoamericanas, también se conjugan elementos mayoritarios y proporcionales, en la medida que sus efectos se alejan del principio de decisión que los inspira (caso de los sistemas proporcionales de España y Argentina, por ejemplo). Quizá estemos asistiendo a un momento de colapso, del que hablara Katz, que justificaría las reformas en curso.

Es posible, pues, que la escasa atención prestada a los SE esté condicionada por la ambigüedad de todo análisis o crítica de los diversos aspectos de ellos, dado que no son un instrumento neutro de medición, sino un recurso o medio sometido a exigencias políticas de signo distinto, cuando no contradictorio. Interesará, por lo tanto, señalar cuáles son las funciones atribuidas a un SE y cómo éstas son objeto de desviación o distorsión en la práctica política. Originariamente, y desde enfoques normativos que prevalecen hasta la segunda guerra mundial, algunos autores hablaban de «situaciones patológicas» de un sistema electoral, como si se tratara de deformaciones no pretendidas y de origen externo al SE.

Desde un enfoque dinámico de las reglas electorales se advierte que, a veces, las supuestas «anomalías» son consustanciales al propio SE, puesto que los efectos perturbadores han sido pretendidos en el momento de articular la ley que regula el proceso electoral: así, por ejemplo, la introducción del sistema de listas cerradas y bloqueadas en las normas electorales españolas de 1977 tenía como objetivo prioritario contribuir a la institucionalización de los partidos políticos, de clara debilidad en ese preciso momento. La introducción de avales para la presentación de candidaturas, la celebración de comicios en épocas benignas desde el punto de vista climatológico, son ejemplos que justifican y explican el significado no patológico, sino querido, de los elementos que conforman los SE.

La teoría liberal atribuía a los SE el objetivo de regular las elecciones por los ciudadanos de quienes ejercen el poder político en una comunidad ostentando su representación (Vallés, 1977). El citado objetivo encierra unas funciones que pueden resumirse en tres efectos principales: producir representación, producir gobierno y ofrecer legitimación. El alcance e importancia de los mismos ha variado a lo largo del tiempo. Así, y de forma muy breve, la producción de gobierno en el siglo XIX tiende a arrebatar a los monarcas el poder de nombramiento para dárselo a los parlamentos, dominados entonces por oligarquías de extracción burguesa gracias al sufragio censitario establecido; después, los partidos políticos atenúan progresivamente la acción de los individuos electos y distancian a los electores de esa función de elección.

En la actualidad, y junto a las funciones clásicas adaptadas, se destacan, entre otros, los siguientes argumentos. Unos autores otorgan a los procesos electorales un alcance fundacional en el inicio de la transición política (Schmitter y O'Donnell, 1986), para la determinación de los tipos de transición (Alcántara, 1992), e importantes consecuencias después dada la tendencia a perpetuarse e institucionalizarse por inercia u otras razones; usos y reglas de esta primera etapa adquieren autonomía respecto a quienes las instauraron y se mantienen en la consolidación (López Nieto, 1992). Otros consideran que las elecciones se han convertido en la parte central del proceso democrático en los países occidentales (Gallagher, Laver y Mair, 1992).

En el caso de los países europeos, las elecciones tienen un doble significado práctico y simbólico. Desde el primer punto de vista, producen parlamentos y juegan un papel central en la determinación de quién formará parte de la élite política. Además, orientan la formación de los gobiernos, si bien, dada la frecuencia de los gobiernos de coalición hoy, su impacto es indirecto. Llevando al extremo este argumento, la segunda función clásica, la de formación de gobierno, perdería relevancia en favor de quienes han pasado a sustituir a los sujetos primeros de la representación, esto es, a los partidos políticos, que centran su actividad en las elecciones en sustitución de los candidatos individuales, seleccionados antes por sus cualidades personales. Los partidos serían entonces más funcionales para la formación de los gobiernos, hecho que se acentúa en los parlamentos pluripartidistas, pero también en los bipartidistas, donde el primer ministro y su equipo son preparados por los partidos. Esta situación, evaluada en términos extremos, cuestionaría la prohibición liberal del mandato imperativo. El progresivo incremento del poder político de los gobiernos sobre los parlamentos y la generalización de los gobiernos de coalición. En todo caso, esta interpretación es extrema y sirve sólo como muestra de los cambios y desconexión con los principios clásicos de la representación y de sus funciones, con la realidad actual, que ha motivado la intervención de los tribunales constitucionales en la resolución de estas cuestiones. Tal es el caso del derogado artículo 11 de la Ley de elecciones

locales de 1978 en España, que autorizaba a los partidos a disponer del escaño del concejal que abandonara el partido; se consideró por la alta magistratura que conculcaba el principio constitucional que prohíbe el mandato imperativo (López Nieto, 1992).

Sin embargo, las funciones clásicas siguen jugando un papel hoy, aunque con un valor esencialmente simbólico. Las elecciones tienen en tal sentido importancia simbólica, legitimando al sistema político nacional a los ojos de los ciudadanos. Ofrecen a los individuos una forma de participación en política a un relativo bajo costo en términos de tiempo, dinero y esfuerzo personal. Para mucha gente, la mayoría, ésta es la única forma de participación política. Además, ofrecen a los ciudadanos el sentimiento de que están ejerciendo opciones no sólo sobre quienes les podrían representar en el parlamento, sino sobre quienes podrían conformar el próximo gobierno, aunque, de hecho, el voto de cualquier elector individual no tiene apenas impacto efectivo en estos asuntos.

Escasa producción y carácter monotemático de los trabajos realizados

Veamos ahora qué se ha estudiado y cómo se ha analizado este objeto cambiante y contradictorio, que también dará luz sobre su estado de subdesarrollo. Los primeros trabajos sobre las elecciones se podrían encuadrar en un marco geográfico, debido al carácter parroquial-nacional de los primeros enfoques en los albores de la Ciencia Política; en Francia, Gran Bretaña y España se producen trabajos de historia electoral, creando una tradición que pervive hasta hoy. En Estados Unidos, al amparo de los enfoques individualistas, se estudia el comportamiento electoral, que continúa hoy.

Desde una perspectiva temática y centrada en los libros sobre los sistemas electorales en sentido estricto, la práctica totalidad de las investigaciones se ha centrado en la cuestión considerada esencial y determinante de los SE desde hace un siglo y medio, los procedimientos para la atribución de los escaños, mayoritario y proporcional. En un principio, y a medida que se extiende el derecho de sufragio o se demanda su aplicación, se generalizan las discusiones en torno a la delimitación territorial de los distritos y los mecanismos para asignar los puestos de la representación. Inicialmente y hasta finales del siglo XIX, y por la identificación con el principio de la representación nacional, fundamentalmente (ya que Inglaterra utilizaba este sistema desde la Edad Media) de que la voluntad de una parte del electorado vinculaba por derecho a la totalidad, se utilizan fórmulas de atribución de escaños basadas en sistemas de representación mayoritaria, que implícitamente anula los votos de la minoría. Estas fórmulas podían tener lugar en colegios uninominales o plurinominales, con mayoría relativa o absoluta, dando lugar a combinaciones como la más simple que sigue siendo utilizada en el Reino Unido, mayoría relativa en distritos

uninominales; la fórmula de mayoría absoluta, según algunos autores (Esmein), se vincula a una concepción orgánica de la sociedad, en tanto que los colegios electorales se considerarían como asambleas, cuyas decisiones exigen al menos el asentimiento de la mayor parte de sus miembros. Parece también significativa aquí la influencia de la Iglesia católica, que desde la Edad Media practicaba estos usos. La operación electoral exige nueva/s elecciones, sujetas a quórum y otras técnicas que actúan como barreras. Para acelerar el proceso de sucesivas elecciones se ideó un sistema que permitía la transferencia de votos de un candidato a otro. La aplicación de estas fórmulas desde el punto de vista político-doctrinal se vincula a la idea de la representación política liberal, de modo que los individuos capacitados y vinculados al poder por intereses, representan a la nación.

Mediante la combinación de los distritos pequeños, a veces con voto indirecto, y estas fórmulas se asegura una representación adecuada de la sociedad liberal. La decisión mayoritaria, que lógicamente aparece desvinculada del planteamiento democrático, introducía el dogma de la omnipotencia de la mayoría a la que se ha de someter la minoría, junto a otra ficción que permite la sustitución de la mayoría del electorado por la de pueblo. Tocqueville y S. Mill ya denunciaron estas ficciones, planteando al menos la posibilidad de que en algún momento las minorías pudieran convertirse en mayoría. Coincidiendo con este argumento, con la inestabilidad política derivada de la existencia de minorías en algunos países y con el proceso de extensión del sufragio en países culturalmente más homogéneos, se plantea como alternativa la introducción de mecanismos electorales que asegurasen la representación de estos sectores, entendido como una necesidad de justicia (Brunialti Mirabelli) o de exactitud (Lemaire). Estos hechos están en la génesis de sistemas que asegurasen la representación de las minorías (voto limitado...). Considerant señaló que la decisión es el derecho de las mayorías, pero la representación es de todos los electores. Pronto en diversas zonas de Europa se elaboran fórmulas de representación proporcional (Harris, 1857; Bagehot, 1867; Hare, 1873), que después se introducirán en la práctica electoral, para asegurar una fiel traducción de los votos en escaños.

La práctica electoral demostró enseguida que el objetivo pretendido no siempre se garantizaba, lo que abrió dos grandes etapas y áreas de debate político e investigador que llegan hasta nuestros días normalmente ensambladas: el rendimiento y efectos políticos del sistema electoral, la adecuación representativa y la estabilidad y gobernabilidad, así como la medición concreta de estas cuestiones. Los primeros estudios se centran en los aspectos y efectos políticos más genéricos. Después, las investigaciones analizan y evalúan con mayor precisión empírica y comparada el alcance de esta opción constitucional, al amparo de nuevos recursos técnicos y de los principios políticos mencionados, pero sobre todo debido a la creencia en el carácter de variable independiente de los SE.

Así, la primera etapa se inicia con una generación de empiristas que tomó parte en la controversia sobre las dos opciones de la representación y que enlaza con las propuestas del siglo anterior. En los años veinte aparece en USA un libro, denominado *Representación proporcional* (Hoag y Hallet, 1926), que presenta ejemplos de las anomalías potenciales que pueden producir las elecciones por sistema de mayoría relativa: cómo las minorías concentradas territorialmente pueden conseguir escaños en detrimento de partidos de ámbito nacional, como sigue ocurriendo hoy en Gran Bretaña con los partidos nacionalistas, por ejemplo. Este trabajo, con aportaciones empíricas sobre las primeras elecciones con representación proporcional (RP) en países como los bálticos, adopta una actitud casi misionera en favor de la RP, al tiempo que establece una gradación de las opciones: consideran la fórmula del voto único transferible, adoptada en Irlanda, la opción mejor, situándose las fórmulas de RP con lista en el otro extremo, aunque aventajando siempre a la mejor fórmula de representación mayoritaria (RM), el voto alternativo.

En la misma tradición, Lakeman y Lambert (1955), y a partir de la realidad electoral británica, defienden las opciones proporcinales de la mayoría de los sistemas políticos europeos. Esta obra, reeditada después sólo por la autora británica, que encabeza una sociedad en favor de la reforma del sistema electoral de su país, es, asimismo, una respuesta a una publicación aparecida unos años antes en la que se ha considerado la crítica más virulenta a la RP; me refiero al trabajo de Hermens (1941), por considerarla responsable del acceso de Hitler al poder.

Por su parte, Duverger produjo el primer trabajo (1951) embrionario, presentando cuestiones que hoy todavía son objeto de debate. Considera al mundo dualista por naturaleza: el sistema de mayoría simple lo refuerza, mientras que la representación proporcional multiplica las opciones y mantiene muchos partidos. Las consecuencias son el alcance de los sistemas electorales sobre el sistema de partidos y la posible influencia psicológica del sistema electoral sobre los votantes.

Pronto surgen las críticas a esta obra; así, Grumm (1958) sostiene que el sistema de partidos precede al sistema electoral, por lo que la RP se introduce allí donde existía multipartidismo para evitar las diferencias entre votos y escaños, caso de RFA, de Dinamarca y de Noruega. Desde una perspectiva distinta, dos trabajos (Downs, 1957, y después Quintal, 1970) aplican el modelo económico de costes y beneficios para explicar cómo se eligen los sistemas electorales. Las importantes aportaciones de Rokkan y Lipset (1967), consideran que las reglas del juego, las leyes electorales, actúan en favor de la persistencia de los partidos que las idean. Después, Rokkan también dedica atención especial a las explicaciones sobre la variedad de los sistemas electorales (1970). La introducción de la RP está condicionada por la necesidad de proteger a las minorías para mantener la unidad de los estados y, también, por la extensión del sufragio universal. Respecto a los efectos psicológicos de

los sistemas electorales, que también planteara Duverger, hay diversos estudios referidos a casos nacionales, cuya evaluación es positiva en los casos de Spafford (1972), para Gran Bretaña, y de Fisher (1973), para la República Federal de Alemania. En una perspectiva comparada y sobre este mismo tema, Sartori (1968) atribuye un lugar fundamental a la «ingeniería política» en la adopción de los sistemas electorales, al posibilitar éstos constreñir las tendencias centrífugas de las nuevas naciones. En relación a la otra cuestión planteada por Duverger, Sartori sostiene que la RP, en distritos grandes, no multiplica los partidos; sólo representa un debilitamiento de los efectos de contrapeso que producen los sistemas de mayoría simple; así, los sistemas menos proporcionales pueden limitar el alcance de las tendencias centrífugas. Coincide con Duverger en la idea del impacto de los SE en los sistemas políticos, aunque discrepa de que éstos tengan efectos sobre el dualismo.

Después, Nolhen (1978) discrepa de Sartori en cuanto a la ubicación de los SE. Sostiene, con otros autores (Grum, Quintal), que existen dos principios de representación incompatibles, sistema de mayoría simple y de representación proporcional, aunque admite la existencia de casos intermedios; reafirma el modelo bipolar de Duverger y mantiene que las clasificaciones se deben hacer teniendo en cuenta la adecuación entre su funcionamiento y el principio con el que fueron adoptados, entre objetivo y rendimiento. En síntesis, los primeros creen que los sistemas electorales afectan a la política, y los segundos, que ocurre lo contrario. Se puede decir que todos tienen razón, ya que nadie rechaza explícitamente la hipótesis contraria: política y sistemas electorales pueden interactuar en los dos sentidos, de forma compleja.

Vemos, pues, que la mayor parte de la bibliografía aparece en forma de artículos cortos en revistas muy diversas y es, fundamentalmente, descriptiva y centrada en favor de un sistema electoral concreto sin apenas alcance teórico. Sin embargo, cuando se consideran los SE como variables independientes, además de estudiar las principales opciones de los mismos, sus causas y efectos, es fundamental conocer también las consecuencias de los demás aspectos que integran las reglas electorales. En este sentido, se advierte cómo hay una importante serie de variables que habitualmente se han omitido en los trabajos realizados, puesto que cuando se han estudiado sólo se ha hecho a nivel micro y casi nunca de alcance nacional; no podemos olvidar, sin embargo, el interés de este tipo de trabajos, como aquellos realizados por Scaramozzino sobre el voto de preferencia en Italia, que han permitido conocer en sucesivas aportaciones el alcance de este aspecto de las reglas electorales, aunque con escasa inserción fuera del ámbito nacional italiano. Conviene señalar brevemente algunas de estas cuestiones siguiendo a Lipjhardt:

- El tamaño de las cámaras objeto de la elección es un factor que influye en la proporcionalidad.
- Las restricciones al sufragio en la práctica y los requisitos para

- la elaboración y el control de los censos electorales, su grado de gubernamentalización.
- Las facilidades dadas al elector para acceder al proceso electoral, horario de las votaciones, carácter festivo de la jornada, número y localización de los colegios electorales, protección del derecho de voto contra la intimidación y, para fechas no muy lejanas, la posible emisión por vía telemática...
 - Tipo y estructura de la competición política, es decir, la competición intrapartidista, voto de preferencia dentro del partido, órgano/s que realizan las nominaciones...
 - Aspectos específicos del formato de las papeletas: quién las hace y, en caso de que no sea sólo el Estado, su distribución y/o financiación, el orden de las candidaturas y/o de los candidatos, el criterio utilizado, sorteo, alfabético...
 - El alcance de los mecanismos establecidos para trasladar votos en escaños, como las barreras o mínimos requeridos.
 - Los procedimientos para el establecimiento de los distritos, el carácter neutral de su diseño y de su reactualización, criterios para establecerlos, población, mínimos en defensa de grupos minoritarios...
 - La financiación de las campañas, el alcance de la pública, criterios para su distribución; la privada, límites y beneficios...
 - Reglas sobre la duración de las campañas y de los sondeos, alcance y efectos.
 - Número y tipos de ámbitos u órganos sujetos a la elección desde el punto de vista de los poderes sometidos a estos procesos o el ámbito territorial, desde el local al supranacional...
 - Grado de coincidencia o sucesión de los diversos procesos electorales a celebrar.

La mayoría de las reglas que afectan a estas cuestiones han sido objeto de reforma en los años sesenta en Europa, como la introducción del voto por correo o la redistribución de los distritos, debido a los movimientos migratorios; la financiación pública, como consecuencia del impacto de la revolución tecnológica en las campañas electorales. Casi nunca estos asuntos merecieron mucha atención de los estudiosos, como tampoco hoy, cuando las nuevas democracias debaten e introducen mecanismos electorales que les permitan afrontar y resolver cuestiones diversas a las que se enfrentaron hace años las viejas democracias; las relativas a la debilidad de los partidos, pero al tiempo buscando vías que canalicen la cultura personalista de las élites y de los ciudadanos, o se garantice la representación de las minorías, por lo que en muchos casos se combinan diversos tipos de voto, caso de España y de muchos países del Este y, también, en Iberoamérica. Sería, pues, deseable e importante analizar estas cuestiones, aparentemente de menor alcance a los ojos de los investigadores hasta ahora, pero que se muestran, sin duda, importantes desde el punto de vista político.

Avances en la historia de los estudios electorales

En una segunda etapa se desarrollan un grupo de investigaciones de tipo transnacional y comparado, partiendo de la premisa del carácter independiente de los sistemas electorales, considerados en sentido estricto, fórmulas, distritos y tipos de voto; se avanza, pero se siguen obviando análisis sobre otros aspectos de los SE que ya hemos visto que tienen importantes efectos en los actuales procesos electorales.

El pionero de estos trabajos es la ya clásica obra de Rae (1967), que, a partir del análisis de resultados electorales en numerosos países, evaluará los efectos de tres elementos de las leyes electorales (el tipo de voto, el tamaño del distrito y la fórmula electoral) sobre la competencia entre los partidos, distinguiendo efectos próximos y a medio plazo, cuyo resultado se concreta en una serie de leyes. Así, el grado de multipartidismo (índice de fraccionalización electoral y parlamentaria), la proporción entre votos y escaños (índice de proporcionalidad) y la tendencia de los SE a manufacturar mayorías, a dar la mayoría de los escaños a quien no ha alcanzado la mayoría de los votos. Luego, coincidiendo con las primeras elecciones directas al Parlamento Europeo, se inicia un amplio debate con la pretensión de encontrar un sistema electoral lo más unificado posible; se publican diversos libros sobre los sistemas electorales europeos que de forma sistemática abordan bastantes aspectos de las leyes electorales y presentan alguna propuesta, y se reedita el libro de Lakeman (1974), Finer (1975), Georgel, Sasse y Hand (1979) y Bognador y Butler (1983).

Katz (1980) se interesa por las relaciones entre partidos, agregando a la variable tipo de voto de Rae el alcance de la preferencia de voto en el seno de los partidos y entre los electores; presume que los candidatos se comportan racionalmente para lograr ser elegidos o para su reelección; también trata la competencia de candidatos con miembros de otros partidos; todo ello a partir de tres casos nacionales: Irlanda, Italia y Gran Bretaña.

Quedan, sin embargo, muchos otros efectos por evaluar, hasta ahora apenas estudiados. Algunos ya son apuntados por Lipjhardt en su estudio sobre la democracia (1987), al plantear la necesidad de estudiar los SE en los análisis sobre los sistemas políticos. No se puede olvidar, sin embargo, que ya Rae (1967) había sugerido tres direcciones para investigaciones futuras: volver a los análisis sobre el desarrollo de los SE, de que se ocupó Rokkan en los trabajos mencionados; en segundo lugar, penetrar en las complejidades de los comportamientos de los sistemas electorales, abordado por Katz, y, finalmente, analizar las consecuencias de los SE para la política en general, lo que es analizado en el citado libro de Lipjhardt, con el que inicia una larga serie de aportaciones. En ese estudio de 21 países encuentra que tanto los sistemas de mayoría relativa como los proporcionales favorecen al principal partido electoral, por lo que a menudo se manufactura la

mayoría, aunque en menos ocasiones cuando se utiliza la representación proporcional; también se ocupa de los conflictos partidistas y de la duración de los gabinetes, abriendo de este modo nuevas líneas de investigación, en las que él proseguirá de modo fructífero, en trabajos colectivos e individuales, pero también de forma indirecta inspirando otros en la que ya se puede considerar una nueva y renovada etapa de este campo.

Destacaré dos valiosos volúmenes coeditados por el mismo (Lipjhardt y Grofman, 1984, 1986), que tienen las ventajas de toda publicación colectiva: sus autores individuales son los mayores especialistas en sus temas, pero tienen el inconveniente de los solapamientos y redundancias, que impiden lograr un enfoque unificado. Sin embargo, ha permitido presentar análisis sobre cuestiones anteriormente apenas analizadas y casi nunca de forma comparada; así, la polarización ideológica de los electorados, sólo estudiada parcialmente sobre la base de las fórmulas; la participación electoral, en el sentido de eficacia del voto, incluyendo el grado de relación o contacto entre elector y representante; los incentivos al voto estratégico; la legitimación del proceso electoral y del sistema político en la percepción del votante, cuestión relacionada con la participación en el gobierno de los partidos; también la representación de las minorías étnicas, culturales, religiosas y su integración territorial.

Después, siguiendo el esquema cronológico que estoy utilizando, hay que destacar el libro de Taagepera y Soberg (1989), que, de modo cuantitativo y quizá más complejo desde el punto de vista matemático que los de Rae y Lipjhardt, estudia el papel que las elecciones y los SE juegan en la vida política; cómo las reglas electorales conforman el centro del sistema, condicionado en la medida en que los SE son criaturas políticas y se pueden alterar por este tipo de razones, pero también condicionando los sistemas políticos y sociales; no se puede olvidar, sin embargo, que, aunque los SE sean estables, hay que tener en cuenta otras dimensiones políticas, como los conflictos de las sociedades, que mantendrán inmutable el alto número de partidos a pesar de los efectos psicológicos y mecánicos de los SE; los primeros los obvian al considerar que todavía tienen un carácter incierto; se centran, pues, en los aspectos mecánicos de los SE que ofrecen una llave cuantitativa para los sistemas democráticos; el número efectivo de partidos es una de las variables más novedosa que introducen y que está siendo muy utilizada en posteriores estudios.

Errores en los análisis y en la clasificación de los temas abordados

Además de las críticas ya expuestas y con las que están muy conectadas, es fácil encontrar errores de método, concepto y de falta de rigor científico. En muchas ocasiones, esto obedece a la carencia de datos acumulados suficientes y, otras, por no contar con bastantes ejemplos

de los diversos SE; en parte, esta laguna documental ha sido colmada recientemente gracias al Almanaque Internacional de Historia Electoral, que desde 1974 inicia su andadura con adendas anuales del *European Journal of Political Research*, que incluye y actualiza una importante serie de datos y leyes electorales. No debemos olvidar, sin embargo, que en ocasiones el problema de las fuentes se encuentra en el contexto nacional, como ocurrió en el caso de España (López Nieto y Ruiz de Azúa, 1984) en los primeros años de la transición y como, de hecho, sigue ocurriendo con las leyes y resultados electorales de las nuevas democracias, que resulta difícil estudiar por carecer de datos precisos. La falta de especialización de los que abordan con frecuencia estos estudios, y que casi nunca se suple con comunicación con expertos, explica que habitualmente nos encontremos con errores en la definición de los elementos, en su clasificación y en sus análisis; a modo de ejemplo, señalaré algunos de los más frecuentes:

- La expresión «magnitud del distrito», que significa el número de escaños atribuidos a ese distrito electoral, a veces se utiliza confusamente para referirse a otras cuestiones.
- El sistema de voto único transferible, que se utiliza en Irlanda, es proporcional, aunque a veces se confunde con el sistema de voto único no transferible, usado en Japón, que es semiproportional y que suele incluirse entre los sistemas mayoritarios.
- Algunos autores, el sistema Sainte-Lague no lo identifican con el Droop. En los sistemas mayoritarios a dos vueltas, la comparación entre el porcentaje de votos y escaños se suele hacer sobre el porcentaje de votos de la primera vuelta, cuando, teóricamente y en la mayoría de los casos, la segunda es la decisiva.
- Para otros, el sistema luxemburgués (D'Hondt) es muy proporcional.
- Unos mantienen que el método del mayor resto facilita la representación de los pequeños partidos y, en algunos casos, tiende a infrarrepresentar al partido mayor.

Recientemente han aparecido las críticas más densas y sistemáticas —Lipjhardt (1990) y, en menor medida, Gallagher (1991) y Blais (1991)— que, junto a cuestiones antes mencionadas, han producido una nueva y sustancial innovación en estos trabajos. Interesa mostrar cómo investigaciones formuladas como «leyes» (Duverger, Rae) luego se pueden mostrar falsas empíricamente, muchas veces por problemas de medición o de método. Así, por ejemplo, Rae (1967) presentaba conclusiones sobre la existencia de relaciones mutuas de dos variables independientes de los SE, la fórmula y el tamaño del distrito, con efectos próximos, la proporcionalidad, y con otros indirectos, el multipartidismo. Por su parte, la investigación de Lipjhardt (1990) muestra cómo las variables mencionadas producen una mayor correlación sobre la proporcionalidad que la señalada por Rae y, por el contrario, una muy

débil relación sobre los efectos indirectos, esto es, sobre el multipartidismo. Las razones que explican estas diferencias son fundamentalmente de método, hipótesis y datos. En concreto, Lipjhardt utiliza para su estudio las elecciones en veinte democracias, como Rae, pero hasta 1985, por lo que se duplica el período de análisis incluyendo las variaciones en los sistemas de partidos de los últimos años. Mayor alcance tienen las cuestiones metodológicas, entre las que cabe destacar que la unidad de análisis no es cada elección, su número, sino el sistema electoral de cada país y, en su caso, las modificaciones que en él se introdujeran, optando por el nivel de mayor alcance cuando se utilizan distintas fórmulas en función del tipo de comicio. Tiene en cuenta las influencias mutuas de las variables independientes, fórmulas y tamaño de distrito, sobre los efectos, al presumir la posible interacción de las mismas, aspecto omitido en el trabajo pionero del autor norteamericano. Finalmente, Lipjhardt aprovecha índices de medición ideados por especialistas, como el de desproporcionalidad de Loosemore y Hanby (1971) y el de número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera (1978), para medir los efectos sobre el multipartidismo, por considerar que su aplicación en diversas investigaciones ha sido más fructífera que los indicadores propuestos por Rae, y ello por varias razones: en el caso de la proporcionalidad, el índice de Rae tiene como divisor el número de partidos, que sobredimensiona el valor y alcance de los partidos pequeños. El multipartidismo tiene una lectura más comprensiva con el indicador del número efectivo de partidos (un sistema de tres partidos se valora con el índice de fraccionalización 0.67 y con el de número efectivo con 3, o de 0,60 y 2,5, respectivamente, en el caso de dos partidos grandes y uno pequeño). Se puede advertir que este conjunto de métodos alternativos, sin duda, son suficientes para justificar las diferencias entre ambos trabajos. Merece la pena, sin embargo, presentar alguna puntualización sobre las conclusiones, y que obedecen al contenido de las hipótesis de las que parten ambos autores. Por ejemplo, los efectos próximos, la proporcionalidad con la fórmula electoral. La divergencia se plantea en relación a la clasificación de las fórmulas proporcionales, puesto que Lipjhardt asegura que el grado de proporcionalidad está condicionado por el tipo de cuota (Hare, Droop o Imperiali) utilizado en las fórmulas de cociente y por el particular divisor (D'Hont, Sainte-Lague o Sainte-Lague corregido) aplicado en las de divisor, es decir, que las diferencias en la proporcionalidad ocurren en el seno de cada grupo y no entre las opciones cociente y divisor: las fórmulas Hare y Sainte-Lague son las más proporcionales y la D'Hondt la de menor alcance, conclusión que contrasta con la de Rae, para el que las fórmulas de divisor favorecen menos la proporcionalidad, conclusión que, además, puede estar distorsionada porque la fórmula D'Hondt es la que se utiliza con mayor frecuencia. Coinciden, sin embargo, en que el sistema de mayoría simple y el de mayoría absoluta producen siempre menor proporcionalidad que cualquiera de los otros.

En relación al tamaño del distrito, se ha venido manteniendo desde la investigación de Rae, y después Taagepera y Grofman (1985), que esta variable tiene una mayor fuerza explicativa que la fórmula, siempre, corrige Lipjhardt, que permanezca invariable la fórmula, puesto que considera imprescindible relacionar ambas variables. Después, y como parte de esta revisión de los presupuestos utilizados en estos estudios, Gallagher (1991) reitera la tesis de la mayor importancia del tamaño del distrito en la evaluación de la proporcionalidad; sin embargo, su principal argumento se centra en la escasa atención prestada al significado de la proporcionalidad y su medición; las diferentes fórmulas proporcionales producen diversos resultados porque incluyen concepciones variadas sobre el significado de la proporcionalidad y su alcance, por lo que en cada fórmula este efecto varía y disminuye en función de los principios que pretende conseguir; su investigación se centra en las fórmulas proporcionales, a las que aplica los seis índices utilizados para evaluar los efectos desproporcionales, como, por ejemplo, el de Rae, el Sainte-Lague, el D'Hondt. Por su parte, Blais (1991) sostiene que las aseveraciones empíricas presentadas se han mostrado dudosas o erróneas, por lo que el debate actualmente se ha de centrar en analizar las consecuencias de los sistemas electorales y sobre el valor o mérito de cada opción, evaluado en términos de estabilidad, liderazgo, orden, legitimidad o adecuación. Complementa la discusión de carácter metodológico con la inserción en los objetivos que considera prioritarios, ordenar las dimensiones empíricas y normativas del debate, estableciendo la validez de sus presupuestos e identificar los valores básicos del debate en un ámbito más genérico de los sistemas políticos.

Los tres artículos sucintamente comentados forman parte de una serie de trabajos que desde una pluralidad de enfoques, en ocasiones con predominio de un empirismo «duro», han seguido evaluando y, en algunos casos, reformulando las leyes y principios ya clásicos (Duverger, Rae). Las revisiones e institucionalización de nuevos sistemas electorales, han facilitado la tarea, por lo que parece posible superar la situación de subdesarrollo anterior de esta rama de la Ciencia Política. Evaluar el impacto y las consecuencias de los sistemas electorales en la dinámica política comparada: en la gobernabilidad y en el comportamiento electoral son perspectivas de análisis, que, aunque formuladas anteriormente, requieren respuestas a las nuevas relaciones entre los elementos fundamentales de los sistemas políticos.

BIBLIOGRAFIA

- ALCÁNTARA, M. (1991): *Las transiciones a la democracia en España, América Latina y Europa Oriental*, Cuadernos Capel, n.º 35, Costa Rica.
- BLAIS, A. (1991): «The debate over electoral systems», *International Political Science Review*, vol. 12, e, 239-261.
- BOGDANOR, V., y BUTLER, D. (1983): *Democracy and elections: electoral systems and theory political consequences*, Cambridge Univ. Press.

- CANTORI, L. J., y ZIEGLER, A. H. (1988): *Comparative politics in the postbehavioral era*, Colorado, Lynne Rienner Pub., Introduction.
- COLLIER, D. (1991): «New perspectives on comparative method», en Rustow y Erickson, *Comparative political dynamics*, Harper Collins Pub., pp. 7-32.
- CREWE, I., y DENVER, D. (eds.) (1985): *Electoral change in Western democracies*, London, Croom Helm.
- DAALDER, H. (1987): «Countries in comparative european politics», *European Journal of Political Research*, 15 (1), 2-21.
- DALTON, R. J.; FLANAGAN, S. C., y BECK, P. (eds.) (1985): *Electoral change in advanced industrial societies*, Princeton Univ. Press.
- DOWNS, A. (1957): *An economic theory of democracy*, N. Y., Harper and Row.
- DUVERGER, M. (1951): *Les partis politiques*, Paris, Seuil. Hay versiones castellanas en Ariel.
- EISENSTADT, S. N. (1991): «The civilizational dimensions of politics», en Rustow y Erickson, *Comparative political dynamics*, Harper Collins Pub., pp. 54-75.
- FINER, S. E. (1975): *Política de adversarios y reforma electoral*, México, F. Cultura Económica.
- FISHER, S. L. (1973): «The wasted vote thesis: west German evidence», *Comparative Politics*, 5, 293-299.
- GALLAGHER, M. (1991): «Proportionality, disproportionality and electoral systems», *Electoral Studies*, vol. 19, 33-51.
- GALLAGHER, M.; LAVER, M., y MAIR, P. (1992): *Representative government in Western Europe*, N. Y., McGraw Hill Inc.
- GRUMM, J. G. (1958): «Theories of electoral systems», *Midwest Journal of Political Science*, 2, 357-376.
- HAND, G.; GOERGEL, J., y SASSE, Ch. (1979): *European electoral systems handbook*, London, Butterworths.
- HERMENS, F. A. (1941): *Democracy or anarchy? A study of proportional representation*, Univ. Notre Dame Press.
- HOAG, C. Hallet, Jr. (1926): *Proportional representation*, N. Y., Macmillan.
- KATZ, R. S. (1980): *Theory of parties and electoral systems*, London, John Hopkins Univ. Press.
- LAAKSO, M., y TAAGEPERA, R. (1978): «Proportional representation in Scandinavia», *Scandinavian Political Studies*, 12, 3-27.
- LAKEMAN, E., y LAMBERT, J. D. (1955): *Voting in democracies: a study of majoritarian and proportional electoral systems*, London, Faber and Faber.
- LAKEMAN, E. (1974): *How democracies vote: a study of electoral systems*, London, Faber and Faber.
- LIPJHARDT, A. (1984): «Advances in the comparative study of electoral systems», *World Politics*, 36, 424-436.
- (1985): «The field of electoral systems: a critical survey», *Electoral Studies*, 4, 1, 3-14.
- (1987): *Las democracias contemporáneas*, Barcelona, Ariel.
- (1990): «The political consequences of electoral laws, 1945-85», *American Political Science Review*, 84, 2, 481-496.
- (1991): «Forms of democracy: north south comparisons», Berlín, mimeo.
- LIPJHARDT, A., y GROFMAN, B. (1986): *Electoral laws and their political consequences*, N. Y., Agathon Press.
- LOOSEMORE, J., y HANBY, J. (1971): «The theoretical limits of maximum distortion», *British Journal of Political Science*, 1, 467-477.
- LÓPEZ NIETO, L. (1992): «Las elecciones de la transición», en R. Cotarelo (ed.), *La transición política*, Madrid, CIS (en prensa).
- (1992): *Los sistemas representativos en las nuevas democracias*, Cuadernos de Capel, n.º 35, Costa Rica.
- LÓPEZ NIETO, L., y RUIZ DE AZÚA, M. A. (1984): «La población oficial de los resultados electorales de 28-10-82», *REIS*, 28, 245-264.
- MAYER, L. C. (1989): *Redefining comparative politics*, London, Sage Publications.
- NEUMANN (1957): «The development of the study of comparative politics», en *Comparative politics in the postbehavioral era*, Colorado, Lynne Rienner Pub., pp. 5-23.

- NOLHEN, D. (1978): *Wahlsysteme der Welt*, Munich, Piper. Hay versión castellana (1981): *Los sistemas electorales del mundo*, Madrid, CEC.
- O'DONNELL, G., y SCHMITTER, P. (1986): *Transitions from authoritarian rule. Tentative conclusions about uncertain democracies*, John Hopkins Press.
- QUINTAL, D. P. (1970): «The theory of electoral systems», *Western Political Quarterly*, 23, 752-761.
- PANAYOTE, E. (1991): «Electoral systems in Greece», Argentina, IPSA, mimeo.
- PANEBIANCO, A. (1991): «Comparazione e spiegazione», en Sartori y Morlino (eds.), *Comparazione nelle science sociali*, Il Mulino, pp. 141-165.
- PASQUINO, G., et al. (1988): *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Alianza.
- RANNEY, A. (1991): «Consultazioni referendarie: nuove pratiche e vecchia teoria», Pratto, SISE, mimeo.
- RAE, D. W. (1967): *The political consequences of electoral laws*, New Haven, Yale Univ. Press. Hay versión castellana (1977): Madrid, CITEP.
- ROKKAN, S., y LIPSET, S. M. (1967): *Party systems and voter alignments: cross national perspectives*, N. Y., Free Press.
- ROKKAN, S. (1970): *Citizens, elections, parties: approaches to the comparative study of the process of development*, Oslo, Universitetsforlaget.
- RUSTOW, D. A., y ERICKSON, K. P. (1991): *Comparative Political dynamics*, Harper Collins Pub., Introduction.
- SARTORI, G. (1968): «Political development and political engineering», en *Publica Policy*, vol. 17, ed. Montgomery, Hirschman, Cambridge Univ. Press.
- SOAFFORD, D. (1972): «Electoral systems and voter's behaviour: comment and a further test», *Comparative Politics*, 5, 129-134.
- TAAGEPERA, R., y GROFMAN, B. (1985): «Rethinking Duverger's law: preciting the effective number of parties in plurality and proportional representation systems», *European Journal of Political Research*, 13, 341-352.
- TAAGEPERA, R., y SOBERG, S. (1989): *Seats and votes*, London, Yale Univ. Press.
- VALLÉS, J. M., y CARRERAS, F. (1977): *Las elecciones*, Barcelona, Blume.
- VIARDA, H. (1985): *New directions in comparative politics*, Boulder (Colorado), Westview Pub.
- WOLLMANN, H. (1980): *Politik im Dickicht der burokratie*. *Westerdeuscher verlag*, citado por Ludquist (1985).

